

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dictan normas complementarias al Decreto 2395/1972 sobre el régimen de autorización para nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones de viñedo y reposición de marras durante la campaña 1972-73.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2395/1972, que regula el régimen de autorizaciones para nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones de viñedo y reposición de marras durante la campaña 1972-73, procede, a efectos de concesión de autorizaciones para nuevas plantaciones de vinificación, según determina el artículo quinto del mencionado Decreto, señalar las zonas productoras de vinos típicos no amparados por Denominación de Origen en las que se juzga se pueden realizar dichas nuevas plantaciones.

1. Las zonas vitivinícolas en las que se pueden realizar nuevas plantaciones con variedades preferentes y en la superficie total máxima de 3.500 hectáreas son las siguientes:

Cebreros, Ampurdán, Bierzo, San Martín de Valdeiglesias, Bullas, Yecla, Bajo Miño, Condado de Tea, Ría de Vigo, Valle Salnés, Tierra del Vino, Ribera del Duero, Cigales, La Almunia, Borja y Calatayud.

Las Secciones Provinciales de Fomento de la Producción Agraria trasladarán todas las solicitudes recibidas, con su informe y el orden de prelación, teniendo en cuenta las conveniencias técnicas y económicas de la posible futura plantación, a la Dirección General de la Producción Agraria para, a la vista de las mismas y con los criterios que señala el Decreto 835/1972 en su artículo 38, apartado 1.º, proceder entre todas ellas a la distribución de la superficie total de 3.500 hectáreas.

2. La delimitación de cada una de las zonas indicadas es la que a continuación se expresa:

— «Cebreros», de la provincia de Avila, constituida por los siguientes términos municipales:

La Adrada, El Arenal, Barraco, Burgoñondo, Casavieja, Casillas, Cebreros, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, El Herradón, Higuera de las Dueñas, Hoyo de Pinares, Mombeltrán, Navalmorat, Navaluenga, Navarrevisca, Navalgordo, Pedro Bernardo, Piedralaves, Poyales del Hoyo, San Bartolomé de Pinares, San Esteban del Valle, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Santa Cruz del Valle, Santa Cruz de Pinares, Santa María del Tielar, Souffio de la Adrada, El Tiemblo.

— «Ampurdán», de la provincia de Gerona, constituida por los siguientes términos municipales:

Agullana, Albaña, Alfar, Aviñonet, La Bajor, Borrassá, Buadella, Cabanas, Cabanellas, Cadaqués, Cantallops, Capmany, Castelló de Ampurias, Cistella, Ciurana, Darnius, Espolla, Figueras, Fortiá, Carrigas, Carriguella, La Junquera, Lladó, Llansá, Llers, Massarach, Massanet de Cabrenys, Mollet de Perelada, Navata, Ordís, Palau-Sabardera, Pau, Pedret y Marsá, Perelada, Pont de Molins, Rabós, San Clemente Sasebas, Vilafranca, Vilamaniscle, Viure.

— «Bierzo», de la provincia de León, constituida por los siguientes términos municipales:

Arganza, Los Barros de Salas, Bembibre, Borrenos, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carucedo, Carracedelo, Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Molinaseca, Ponferrada, Prioranza del Bierzo, Sancedo, Villafranca del Bierzo, Villade-canes.

— «San Martín de Valdeiglesias», de la provincia de Madrid, constituida por los siguientes términos municipales:

Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado.

— «Bullas» y «Yecla», de la provincia de Murcia, son dos comarcas constituidas por el término municipal del mismo nombre.

— «Bajo Miño», de la provincia de Pontevedra, constituida por los siguientes términos municipales:

La Guardia, Rosal, Tomiño.

— «Condado de Tea», de la provincia de Pontevedra, constituida por los siguientes términos municipales:

Arbo, Creciente, Mondariz, Mondariz Baleario, Nieves, Puentearreas, Salvatierra.

— «Ría de Vigo», de la provincia de Pontevedra, constituida por los siguientes términos municipales:

Redondela, Sotomayor, Viluboa.

— «Valle de Salnés», de la provincia de Pontevedra, constituida por los siguientes términos municipales:

Cambados, Meaño, Meis, Portas, Ribadumia, Sangenjo, Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa.

— «Tierra del Vino», de la provincia de Valladolid, constituida por los siguientes términos municipales:

Hornillos, Malapozuelos, Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Rodilana, Rueda, La Seca, Serrada, Valdestillas, Ventosa de la Cuesta, Villanueva de Duero, Villaverde de Medina.

— «Ribera del Duero», de la provincia de Valladolid, constituida por los siguientes términos municipales:

Bocos de Duero, Castrillo de Duero, Cistérniga, Corrales de Duero, Curiel, Manzanillo, Olivares de Duero, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pecesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Roturas, San Llorente, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Traspinedo, Tudela de Duero, Valbuena de Duero, Valdearcos, Villabáñez.

— «Cigales», de la provincia de Valladolid, constituida por los siguientes términos municipales:

Cabezón, Cigales, Corcos, Cubillas de Santa María, Fuensaldaña, Mucientes, Quintanilla de Trigueros, San Martín de Valvení, Trigueros del Valle, Valoria la Buena.

— «La Almunia», de la provincia de Zaragoza, constituida por los siguientes términos municipales:

La Almunia de Doña Godina, Arándiga, Calatorao, Calcaena, Codos, Chodes, Epila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Morata de Jalón, Santa Cruz de Grío, Tierga, Tobed, Trasobares, Urrea de Jalón.

— «Borja», de la provincia de Zaragoza, constituida por los siguientes términos municipales:

Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcañá de Moncayo, Ambel, Anón, Bisimbre, Borja, Bulbente, Bureta, El Busto, Los Fayos, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Grisol, Litago, Lituénigo, Magallón, Mateján, Malón, Mullén, Novallas, Novillas, Pozuelo de Aragón, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuencas, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Traznoz, Vera del Moncayo, Vierlas.

— «Calatayud», de la provincia de Zaragoza, constituida por los siguientes términos municipales:

Alarba, Alconchel de Ariza, Albama de Aragón, Amiñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bujesca, Bordaiba, Brea, Buberca, Cabolafuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Caronas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Godojos, Gortor, Ibdes, Illuesca, Inogés, Jaraba, Jarque, Malanquilla, Maluenda, Mara, Miedes, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olves, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Ruesca, Sabinán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrer, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Velilla de Jiloca, La Vilueña, Villafeliche, Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Vivel de la Sierra.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.